

AÑO TRES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2012- 2015 ACTA NÚMERO 7, SESION II SEGUNDA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JUANACATLAN, JALISCO.

--- Siendo las 11:00 horas con 20 minutos, del día **MARTES 20 DEL MES DE ENERO DEL 2015**, reunidos en el palacio municipal ubicado en el edificio marcado con el número 1 uno de la calle independencia de la cabecera municipal de Juanacatlán, Jalisco, en la sala de cabildo y atendiendo a la convocatoria expedida y entregada el día 19 DIESINUEVE del mes de ENERO del 2015 dos mil quince, por el presidente municipal de este H. Ayuntamiento **C. JOSÉ PASTOR MARTÍNEZ TORRES**, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, de la ley de gobierno y de la administración pública municipal del estado de Jalisco, en sus artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35, así como lo dispuesto en los artículos 1, 4,5,6, 7, 8, 9, 16 y 18 del reglamento orgánico del gobierno municipal. **Doy lectura al orden del día.**

I.--- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la sesión.

II.--- Propuesta y en su caso aprobación del orden del día.

III.--- Propuesta y en su caso aprobación por el pleno del H. Ayuntamiento para el estudio o en su caso análisis del siguiente punto:

Me permito someter a la digna consideración de esa soberanía para su análisis, estudio y aprobación en su caso, la iniciativa que contiene punto de acuerdo que autoriza la ejecución del **"Proyecto de Modernización del Alumbrado Público y la Contratación de una Línea de Crédito para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo"** para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

DESARROLLO DE LA SESION

I.--- Iniciando con el desahogo del primer punto del orden del día

Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la sesión, nota:

PRESIDENTE

C. JOSÉ PASTOR MARTÍNEZ TORRES (PRESENTE)

SINDICO

LIC. CINTHIA MARISOL CHÁVEZ DUEÑAS (PRESENTE)

REGIDORES

C. RIGOBERTO VELÁZQUEZ CERVANTES (PRESENTE)

C. MA. GUADALUPE BRISEÑO BRISEÑO (PRESENTE)

C. RIGOBERTO ÁLVAREZ BARRAGÁN (PRESENTE)

C. SANDRA ELIZABETH GÁMEZ ZERMEÑO (PRESENTE)

C. LUIS RAFAEL MORENO SORIANO (PRESENTE)

C. GERARDO DANIEL OROZCO ÁLVAREZ (PRESENTE)

C. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ (PRESENTE)

C. CARLOS FRANCO TAPIA (PRESENTE)

C. DANTE JESÚS NÚÑEZ VACA (PRESENTE)

Handwritten notes on the left margin: "Rigoberto A.B. Luis Moreno S.", "Meléndez", "Gerardo", "Rigoberto Velázquez Cervantes".

Handwritten notes on the right margin: "Carlos Franco Tapia", "Cinthia Marisol Chávez Dueñas", "Luis Rafael Moreno Soriano", "Gerardo Daniel Orozco Álvarez", "Adrián Venegas Bermúdez", "Rigoberto Velázquez Cervantes".



- Por lo que se declara que existe quórum legal para todos los acuerdos tomados en la presente sesión surtan efecto de plena validez toda vez que se encuentra la totalidad de los C. Regidores así como el Presidente Municipal.-----

II. --- Continuando con el desahogo del segundo punto del orden del día

-Propuesta y en su caso aprobación del orden del día. Con el uso de la voz C. JOSE PASTOR MARTINEZ TORRES se expresa, quien este por la afirmativa de que el punto número II del orden del día sea aprobado, lo manifieste con su voto económico levantando su mano, después de analizado y discutido se aprobó por UNANIMIDAD.

III. --- Continuando con el desahogo del tercer punto del orden del día.

Propuesta y en su caso aprobación por el pleno del H. Ayuntamiento para el estudio o en su caso análisis del siguiente punto:

Me permito someter a la digna consideración de esa soberanía para su análisis, estudio y aprobación en su caso, la iniciativa que contiene punto de acuerdo que autoriza la ejecución del **"Proyecto de Modernización del Alumbrado Público y la Contratación de una Línea de Crédito para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo"** para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

SEÑORES REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUANACATLÁN, JAL. PRESENTE.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- Las acciones del Gobierno Municipal de Juanacatlán se fundamentan en el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, al ser éste el instrumento rector de las políticas y estrategias de éste gobierno. Los programas que de él se derivan son obligatorios para todas las dependencias de la administración pública municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, y para su ejecución deben contar con la aprobación del Ayuntamiento.

II.- El Plan General por su parte, es un instrumento con proyecciones de corto y mediano plazo que contiene las estrategias y acciones para el mejoramiento del desempeño de las funciones públicas municipales por el periodo de gobierno 2012-2015. Para operarlo, se requiere la generación, aprobación, publicación y aplicación de los programas operativos anuales 2012, 2013, 2014 y 2015, mientras que la evaluación de la eficacia y eficiencia de la administración municipal, se hará con base en indicadores de desempeño generados de los proyectos y acciones que se definan a partir de los programas, subprogramas, objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el citado Plan.

III.- Entre los objetivos del Plan General 2012-2015, se mencionan destacadamente a los siguientes; "2. Disminuir la inseguridad en la población de Juanacatlán; y 6. Promover el medio ambiente sustentable en el Municipio"; mientras que se busca atender los siguientes retos: "1. Incrementar los niveles de calidad de vida de los habitantes del Municipio; 3. Dotar de infraestructura básica

[Handwritten signatures on the left margin: Rogoberto A.S., Melchor, Govea]

[Handwritten signatures on the right margin: Carlos Franco Tapia, Luis Moreno S.]

[Handwritten signatures on the right margin: Susana B., Regidores del Ayuntamiento C.]

y los servicios públicos en gran parte del Municipio con el fin de incrementar los niveles de calidad de vida de los Juanacatlenses; 4. Atender la seguridad de las personas y de los bienes, así como salvaguardar la vida de las personas en contingencias y emergencias, aminorando la delincuencia y el índice delictivo y 9. Ordenar el territorio y proteger el Medio Ambiente con el fin de aminorar la contaminación tanto de agua, tierra y aire, e ir forjando un municipio sustentable cuidando los recursos en la actualidad para el futuro.

IV.- El Programa 4I relacionado con los Servicios Públicos, incluye el Subprograma 4I1 "Alumbrado Público", mismo que propone dentro de sus objetivos específicos; "Dotar el servicio de Alumbrado Público a la población del Municipio con el fin de elevar el nivel de vida de sus habitantes".

V.- La infraestructura del alumbrado público del Municipio de Juanacatlán, Jal; acusa una antigüedad de más de 20 años, por lo que ya presenta obsolescencia física y tecnológica, dejando de ser un aliado para promover la seguridad de las personas y sus pertenencias, afectando el medio ambiente con la emisión de dióxido de carbono, que es un gas de efecto invernadero que atenta contra el equilibrio ecológico. En razón de lo anterior, genera altos consumos de energía eléctrica y consecuentemente elevada facturación que presiona el gasto corriente a cargo de la Hacienda Municipal a grado tal, que el municipio a esta fecha registra un adeudo vencido a la C.F.E. por la cantidad de \$ 5'669,618.00.

VI.- Al cierre del 2013, el municipio reporta un inventario de 1,673 equipos de iluminación incluyendo lámparas incandescentes, vapor de sodio, vapor de mercurio y algunas con otras características, el cual genera un costo mensual aproximado de \$ 418,918.00 entre el pago por consumo de energía a CFE y el gasto por mantenimiento, mismo que no satisface la demanda social. El reto entonces de este Ayuntamiento consiste en llevar el nivel de calidad al 100%, lo que implica una erogación aproximada de \$ 519,845.49.

VII.- En razón de lo anterior, se propone sustituir y complementar la infraestructura actual del alumbrado público, aprovechando los nuevos adelantos tecnológicos, proponiéndose utilizar luminarias a base de tecnología LED, con la expectativa de reducir el consumo mensual en un 50% y un factor de ahorro del 0.00068956⁴ en la emisión de dióxido de carbono, a través de un proyecto ejemplar de sustentabilidad y funcionalidad en el municipio, ya que los componentes de estas son 100% ecológicos y reciclables, cuya tecnología les permite un encendido instantáneo y el cabal cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana de iluminación de vialidades. El costo mensual de esta nueva tecnología se estima en \$ 500,963.40, es decir resulta menos costosa que continuar con la tecnología actual con un ahorro estimado de \$18,882.09.

VIII.- En el escenario económico actual, los gobiernos enfrentan severas restricciones financieras en sus presupuestos de inversión. El Municipio de Juanacatlán no es la excepción, por lo que se requiere buscar otras alternativas que con creatividad y buena estrategia permitan acercar servicios de calidad a la ciudadanía. En este particular caso, se propone hacer uso de la capacidad presupuestal del Municipio de Juanacatlán para financiar por la vía del

García

Roberto A. B.

Castellanos

[Signature]

Carlos Franco

Luis Moreno S.

[Signature]

[Signature]

4 DE 8

arrendamiento en cualquiera de sus modalidades, la reposición de la citada infraestructura luminaria, y destinar los ahorros presupuestales que se generen por la disminución en la facturación eléctrica y en las partidas destinadas a la adquisición de material eléctrico, conservación y mantenimiento del alumbrado público, al pago del citado proyecto, sin ejercer presión adicional a la Hacienda Pública Municipal.

IX.- Congruente con lo anterior, se requiere que además de la ejecución del proyecto, el ayuntamiento autorice la afectación en garantía de los ingresos presentes y futuros que por concepto de participaciones federales corresponden al municipio, y en caso de ser necesario, constituya un Fideicomiso irrevocable de Garantía y Fuente de Pago, para dar puntual cumplimiento a los términos del contrato que se pacte con el proveedor que resulte adjudicado en la licitación que para tales efectos deberá convocarse en los términos del Reglamento de Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes, Servicios y Adjudicación de Obra para el Gobierno Municipal de Juanacatlán, Jal.

X.- En la cuarta sesión ordinaria del año tres, de la administración del Honorable Cabildo, celebrada el pasado 9 de Diciembre del 2014, en el cuarto punto del capítulo de "Asuntos Generales", el que suscribe dio vista de este proyecto al pleno de este cuerpo edilicio, habiendo sido aprobado por "Unanimidad" sentando las bases para continuar con los trámites subsecuentes.

Por los motivos antes expuestos se considera oportuno presentar a la consideración de este Honorable Cabildo para su obvia resolución y en su caso aprobación, el siguiente punto de acuerdo:

SE AUTORIZA EL "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE JUANACATLAN, JAL; Y LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA GARANTIZAR LA VIABILIDAD FINANCIERA DEL PROYECTO RESPECTIVO"

ARTÍCULO PRÍMERO. Este Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jal; autoriza la ejecución del proyecto de "Modernización del Alumbrado Público de Juanacatlán, Jal" así como la celebración de Contrato de Arrendamiento en cualquiera de sus modalidades, con el proveedor que resulte adjudicado en la licitación pública que será convocada por la Comisión de Adquisiciones, Enajenaciones y Adjudicación de Obra Pública, en los términos de lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones de Bienes, Servicios y Adjudicaciones de Obra, para el Gobierno Municipal de Juanacatlán, Jal. El contrato debe incluir "El retiro de la infraestructura actual, la reposición de los nuevos equipos de iluminación, y las pruebas de funcionamiento de la nueva infraestructura luminaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, se autoriza al Tesorero Municipal para que en nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jal; gestione y contrate ante cualquier Arrendadora del Sistema Financiero Nacional, o directamente ante el Proveedor mencionado en el artículo anterior, el otorgamiento de un contrato de arrendamiento hasta por un monto de: \$ 20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100. M.N.), con una vigencia que no excederá de 20 años.

[Handwritten signature]

Rigoberto A.R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Carlos Franco Torres

dois Moreno S.

[Handwritten signature]

Rigoberto Velazquez

ARTÍCULO TERCERO. Los créditos y las ampliaciones de crédito que se contraten con base en esta autorización en caso de ejercerse, serán destinados única y exclusivamente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jal, a través del contrato que tiene por objeto la *Modernización del Alumbrado Público*, que incluye la reposición total de la infraestructura luminaria del Municipio.

En razón de lo anterior, se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario, y Tesorero Municipal, como representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jal; a celebrar y suscribir los contratos, convenios y demás documentos estrictamente necesarios para el cumplimiento de esta autorización y del proyecto respectivo hasta la terminación y amortización total del crédito.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jal; para que en caso necesario, afecte un porcentaje de los ingresos presentes y futuros que por concepto de participaciones federales le correspondan, en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y Convenio de Adhesión, al fideicomiso de garantía y fuente de pago que constituyan, con el fiduciario que podrá ser BANOBRAS o cualquier otra institución fiduciaria del Sistema Financiero Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. Adicionalmente se faculta a este H. Ayuntamiento Constitucional para que a partir de la fecha de publicación de este acuerdo, gestione si esto fuera necesario con el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Finanzas, Contrato irrevocable de Mandato, o cualquier otro mecanismo jurídico aplicable, para que éste, en su nombre y por su cuenta, pague las obligaciones mensuales contraídas por el "Ayuntamiento" a favor del Acreditante, con cargo a las participaciones que en ingresos federales y estatales le correspondan al Municipio, más sus accesorios financieros, con base en esta autorización.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza a este H. Ayuntamiento Constitucional para que, en garantía de todas y de cada una de las obligaciones que contraiga, derivadas de la celebración de este contrato afecte preferentemente, a favor del acreditante, las participaciones que en ingresos federales correspondan a este Gobierno Municipal, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Se faculta al Ayuntamiento también para otorgar en garantía cualquiera de los ingresos propios que las partes interesadas acuerden, si esto fuera necesario.

Esta garantía podrá ser inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la SHCP, de conformidad con el Reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en el registro de las obligaciones derivadas de las operaciones de financiamiento que constituyan Deuda Pública Estatal y Municipal al que se refiere el artículo 31 de la Ley de Deuda del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se autoriza a que el trámite de inscripción de las garantías a que se refieren este artículo y el precedente, en los aludidos Registros de Deuda Pública Federal, y Estatal, pueda ser efectuado indistintamente por el acreditado o por la Arrendadora Financiera y/o Proveedor acreditante.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Las cantidades de que disponga el acreditado en ejercicio del crédito o ampliaciones del mismo que sean otorgadas con base en esta autorización, causarán intereses normales a las tasas que tenga aprobadas el Banco, de acuerdo a las bases fijadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que consten en las normas generales de crédito de la propia institución o proveedor acreditante. Estas tasas de interés tendrán el carácter de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
A. B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CARLOS FRANCO

[Handwritten signature]
dos Moreno S.

[Handwritten signature]
Superior

[Handwritten signature]
Rigoberto Chelanguero

Revisables cuando así se precise en el contrato o en el convenio de ampliación de crédito que se celebre al efecto, estando sujetas estas revisiones a lo que establezca la SHCP. En su caso, las tasas pactadas originalmente, podrán ser modificadas por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el Banco acreditante. Además, se podrá convenir el pago de intereses moratorios cuando exista atraso en los reembolsos o amortizaciones periódicas pactadas, sujetos a las tasas que al efecto tenga aprobadas la propia institución acreditante y consten en el documento de formalización del crédito.

ARTÍCULO OCTAVO. Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jal; para que pacte con la Institución y/o Proveedor acreditante, todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios en que consten las operaciones a que se refiere la presente autorización y para que comparezca a la firma de los mismos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

ARTÍCULO NOVENO. Se instruye al Tesorero Municipal para haga las adecuaciones en el presupuesto de egresos municipal vigente, para transferir los montos de los ahorros que generará el proyecto, a las partidas destinadas para el pago mensual por concepto de arrendamiento.

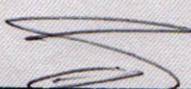
TRANSITORIOS

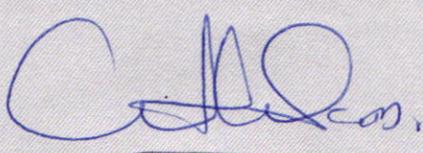
ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y/o el periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Jalisco.

Con el uso de la voz del C. JOSE PASTOR MARTINEZ TORRES, quien este por la afirmativa de que el punto número III TERCERO del orden del día sea aprobado lo manifiesten con su voto económico levantando la mano, después de analizado y discutido el punto se votaron 10 a favor y un voto en contra por el C. CARLOS FRANCO TAPIA, donde manifiesta no estar de acuerdo de la forma de la prestación del servicio, se aprueba por MAYORÍA CALIFICADA.

CLAUSURA DE SESIÓN

--- Con el uso de la voz el presidente municipal **C. JOSÉ PASTOR MARTÍNEZ TORRES.** Declara agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar siendo las 12:00 horas con 14 minutos del día Martes 20 del mes de Enero del año 2015 dos mil Quince, se da por clausurada esta II Segunda Sesión Extraordinaria.-----


C. JOSÉ PASTOR MARTINEZ TORRES


C. CINTHIA MARISOL CHAVEZ DUEÑAS

Luis Moreno S.

C. RIGOBERTO VELAZQUEZ CERVANTES

C. CARLOS FRANCO TAPIA

C. DANTE JESUS NUÑEZ VACA

C. MA. GUADALUPE BRISEÑO BRISEÑO

C. RIGOBERTO ALVAREZ BARRAGAN

C. SANDRA ELIZABETH GAMEZ ZERMEÑO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA NUMERO 07 SIETE II EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE JUANACATLAN JALISCO CON FECHA DEL 20 DE ENERO DEL 2015.

Luis Moreno S.

Luis Moreno S.

C. LUIS RAFAEL MORENO SORIANO

Gerardo Daniel Orozco Alvarez

C. GERARDO DANIEL OROZCO ALVAREZ

Adrian Venegas Bermudez

C. ADRIAN VENEGAS BERMUDEZ

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA NUMERO 07 SIETE II EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE JUANACATLAN JALISCO CON FECHA DEL 20 DE ENERO DEL 2015.

EL QUE SUSCRIBE LIC. SANDRA JULIANA MARQUEZ ALVAREZ, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUANACATLAN, ESTADO DE JALISCO, EN TERMINO DE LO ORDENADO POR LOS NUMERALES 63, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA DE AYUNTAMIENTO NUMERO 7 SIETE EXTRAORDINARIA, DE FECHA 20 DEL MES DE ENERO DEL 2015, FUE CELEBRADA ANTE MI PRESENCIA Y EL DIA ANTES MENCIONADO Y FIRMAN EN MI PRESENCIA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ASI COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE EN ELLA INTERVIENEN-----

ATENTAMENTE

Sandra Juliana Marquez Alvarez

LIC. SANDRA JULIANA MARQUEZ ALVAREZ

SECRETARIO GENERAL



Luis Moreno S.

Carlos Franco Tapia

Gerardo Daniel Orozco Alvarez

Adrian Venegas Bermudez

Supervisor

[Signature]

Rigoberto Velazquez